



**ACTA NÚMERO TREINTA.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diez horas del día veintitrés de octubre del año dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diez horas diecinueve minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Decima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Decima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, por encontrarse con permiso, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González; y Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro.- **ACUERDO NÚMERO 01/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta de la señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco: Designar Décima Primera Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Designar Décima Primera Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, durante esta sesión, en sustitución del Titular señor Reyes Moisés Juárez González, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** Queda establecido el quórum con **doce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **diez**



Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- La agenda número treinta para esta sesión, se aprueba por **doce** votos.- La acta número veintinueve de la sesión del 20/10/2021, se aprueba por **doce** votos.- **ACUERDO NÚMERO 02/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: Nota del 18/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo N°18 Acta N°27 del 06/10/2021, el Concejo Municipal, aprobó Términos de Referencia para la contratación de la FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y CUBIERTA DE TECHO DEL MERCADO SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, y autorizó a la UACI de esta Municipalidad, realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión, según proceso CÓDIGO LG-154/2021AMSM. Los Términos de Referencia se publicaron en el sistema COMPRASAL [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv) número COMPRASAL 20210122. Se Invitaron a las Empresas: 1) 4DM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. 2) NINGESA, S.A. DE C.V. 3) G&V, INGENIEROS, S.A. DE C.V. 4) INGAD, S.A. DE C.V. El día quince octubre 2021, se recibieron ofertas de las Empresas:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO
4DM ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse 4DM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. (Rolando Ernesto Majano Moza, Representante Legal)	\$7,000.00
NUEVOS INGENIEROS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse NINGESA, S.A. DE C.V. (Carlos Alberto Hernández Rivera, Representante Legal)	\$6,500.00
GUZMAN & VALDIVIESO INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse G & V INGENIEROS, S.A. DE C.V. (Walter Godofredo Valdivieso Villanueva, Representante Legal)	\$7,200.00
INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse INGAD, S.A. DE C.V. (Dimas Odul Serrano Ortiz, Representante Legal)	\$7,800.00

Después de evaluar y analizar las ofertas presentadas, se concluye que la Empresa: NUEVOS INGENIEROS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse NINGESA, S.A. DE C.V. (Carlos Alberto Hernández Rivera, Representante Legal), cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia como se hace constar en el informe



respectivo. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la contratación de la FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y CUBIERTA DE TECHO DEL MERCADO SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, a la empresa NUEVOS INGENIEROS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse NINGESA, S.A. DE C.V. (Carlos Alberto Hernández Rivera, Representante Legal), por un valor de (\$6,500.00) IVA INCLUIDO. **2.** Autorizar a la Sra. Síndico Municipal Gilda María Mata, firme el contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal. **3.** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$6,500.00** IVA INCLUIDO con aplicación a la Cifra Presupuestaria 61599-PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS, para pagar las obligaciones que emane el contrato. **4.** Nombrar Administrador de Contrato al Ing. William Josué Alvarado Sánchez Colaborador de UACI, con funciones en el Departamento de Ingeniería.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Memorándum del 22/10/2021 suscrito por la señora Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada Fondo Circulante y Monto Fijo: Solicita: Autorizar reintegro No. 10 del Fondo Circulante.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$1,652.04**, reintegro No. 10 del Fondo Circulante de los comprobantes que se anexan al recibo del 01/10/2021, que justifican dichos gastos de conformidad a los artículos 18 y 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal, con aplicación a las cifras presupuestarias, que se detallan:

CIFRAS PRESUPUESTARIAS	TOTALES
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$209.15



54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$300.00
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$147.89
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$519.00
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$187.50
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$105.00
61101 MOBILIARIOS	\$85.00
61104 EQUIPOS INFORMATICOS	\$98.50
<b>TOTALES</b>	<b>\$1,652.04</b>

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO 04/2021.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Nota del 22/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 18 acta No. 25 del 22/09/2021, el Concejo Municipal aprobó el proceso LG-137-2021AMSM “ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA EQUIPADA PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA”, y en el numeral 4, nombró Administrador de la Orden de Compra al Ing. Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos Jefe Departamento Informática; y en Acuerdo No. 24 acta No. 26 del 29/09/2021, el Concejo Municipal, acordó: No aprobar en propiedad el nombramiento en el cargo de Jefe Departamento de Informática al Ing. Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos, debido que en la Evaluación de Desempeño y Resultado de Evaluación, obtuvo un resultado deficiente. Solicita Acuerdo. Por **doce** votos, **ACUERDA:** Modificar numeral 4 del Acuerdo No. 18 acta No. 25 del 22/09/2021, en el sentido:

**Donde dice:**

4. Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Ing. Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos del Departamento de Informática.

**Debe decir:**

4. Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Ing. Melvin Jeovanny Berrios Velásquez Sub Jefe del Departamento de Informática. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO 05/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 22/10/2021 firmada por señora Silvia Díaz



Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: En nota de fecha 05/10/2021, solicitó Acuerdo para el pago de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria de ocho Empleados, y por registro de nombre incompleto de un Empleado, solicita ampliación del Acuerdo No. 17 acta No. 27 del 06/octubre/2021.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo Municipal # 17 Acta 27 del 06 de octubre/2021, en el sentido:

**DONDE DICE:** WILFREDO ENRIQUE ORELLANA.

**DEBE DECIR:** WILFREDO ENRIQUE ORELLANA VASQUEZ. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 22/10/2021 firmada por Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente en la Gerencia General y Administradora de Contrato: Hace del conocimiento que se ha realizado un análisis sobre los contratos de suministro de prestación de servicios de telecomunicaciones y de suministros de terminales móviles y equipos, derivado de proceso por Libre Gestión LG-66/2020AMSM, denominado “Servicios de Telefonía e Internet Móvil, para ser utilizadas por el Concejo Municipal, Jefaturas y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Miguel”. Como resultado de dicho análisis se encontraron las siguientes observaciones: **I-** Que el día 15 de octubre de 2020, fueron suscritos los Contratos de Suministro de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y de suministros de Terminales Móviles y Equipos, derivado de Proceso por Libre Gestión LG-66/2020AMSM, denominado “SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET MOVIL, PARA SER UTILIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, JEFATURAS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, por un monto mensual de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$4,352.45), por un plazo contractual DE DIECIOCHO MESES, IVA incluido, y un pago único de UN MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,508.13) por impuesto CECS aplicado al valor de los aparatos contado a partir de la fecha de activación de los servicios contratados, que sumado dichas cantidades por dieciocho meses, más el pago único del CECS asciende a la cantidad total de SETENTA Y NUEVE MIL



OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 23/100 DOLARES (\$79,852.23) sobrepasando los montos establecidos para un proceso por Libre Gestión, que de conformidad al artículo 40 literal b) de la LACAP, que establece como límite hasta CIENTO SESENTA SALARIOS MINIMOS URBANOS DEL SECTOR COMERCIO, lo cual corresponde a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 20/100 DOLARES. (\$48,667.20). II. Que en dicho proceso la Empresa ofertante fue la sociedad TELECOMODA S.A. DE C.V.; y mediante acuerdo No. 22 del acta No. 40 de fecha 08 de octubre de 2020 se le adjudico a la misma sociedad; sin embargo, los Contratos se firmaron con la SOCIEDAD CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., de igual manera la facturación fue emitida por la SOCIEDAD CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V. III- Como resultado del Proceso por Libre Gestión LG-66/2020AMSM, denominado “SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET MOVIL, PARA SER UTILIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, JEFATURAS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, el Concejo Municipal que autorizó la adjudicación y la firma del contrato correspondiente (para 18 meses), no realizó ningún pago al respecto, desde el mes de octubre de 2020, que dio inicio dicho periodo de contratación, por cuanto hasta esta fecha se le adeuda a la SOCIEDAD CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V. toda la facturación que corresponde desde el mes de octubre de 2020 hasta octubre de 2021, en total 13 meses con un monto aproximado de CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES. IV-La actual administración no ha realizado ningún pago al respecto por considerar que como se ha apuntado en los romanos anteriores, existen incumplimientos de carácter legal que afectan los intereses de la Municipalidad y que derivan en responsabilidades a funcionarios por acción u omisión en el ejercicio de la función pública, tal como se establece en relación a las infracciones muy graves de conformidad al Art. 153, literal e) de la LACAP. e) Propiciar o disponer la fragmentación de las adquisiciones y contrataciones en contravención a lo dispuesto en esta Ley, tramitando contratos que por su monto unitario implicarían un procedimiento más riguroso que el seguido al fraccionarla.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos,



**ACUERDA:** 1. Resciliar el Contrato con la SOCIEDAD CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V. a partir de esta fecha, correspondiendo a 13 meses que serían de octubre de 2020 hasta octubre de 2021, en aplicación de lo regulado en el artículo 93 de la LACAP y artículo 1438 del Código Civil por haber sido suscrito, soslayando la Ley. 2. Que en aplicación del artículo 1341 ordinal tercero del Código Civil, se autorice el pago a favor de la SOCIEDAD CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V. por los servicios de SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET MOVIL correspondientes al periodo de octubre de 2020 hasta octubre 2021 por los servicios prestados. Lo anterior, para cumplir con el precepto Constitucional establecido en el Art. 9, de que nadie puede ser obligado a realizar trabajos o prestar servicios sin justa retribución. 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice un nuevo proceso de contratación de servicios de telefonía móvil e internet para el plazo de un año, de conformidad a las condiciones requeridas por la Municipalidad y en atención a las disposiciones legales correspondientes. 4. Para los efectos del Art. 156 de la LACAP, comisionase al Jefe de Asesoría Legal, para que diligencie el proceso sancionatorio correspondiente, por la infracción cometida y determine a la persona o servidores a quien se les atribuyere su cometimiento, conforme a la Ley. 5. Que con base a lo informado por la Administradora de Contrato y al análisis de la documentación y proceso realizado por la Administración actuante en esa época, se certifique los documentos pertinentes a la Fiscalía General de la República por las irregularidades cometidas, a efecto de que puedan deducir las responsabilidades correspondientes por presuntos actos arbitrarios e incumplimiento de deberes cometidos por los funcionarios actuantes en dicho proceso. 6. Que se solicite a la Corte de Cuentas de la República, la realización de un examen especial al proceso de Libre Gestión LG-66/2020AMSM, denominado “Servicios de Telefonía e Internet Móvil, para ser utilizadas por el Concejo Municipal, Jefaturas y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Miguel”.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 22/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Según Acuerdo N° 8 Acta N° 26 del 29/09/2021, el Concejo Municipal, acordó, **DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA 07/2021 AMSM** y autorizó a la UACI realice una nueva convocatoria; también



se nombró Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por las personas: Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides (Jefa de la UACI), Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos (Analista Financiero), Lic. Delmy Noemy Márquez Lara (Asesor Legal); e Ing. Juan Francisco Campos Guzmán (conocedor de la materia) para dicha licitación. Para esta Licitación se presentaron a comprar y descargaron Bases del Sistema de Comprasal [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), las siguientes Empresas: 1) DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. 2) TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. 3) MHAR'S ADVANCE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Para el día 22 de octubre del año 2021 de 08:00 a. m. a 09:00 a.m., se programó la Recepción de ofertas. En vista que no se presentó oferente alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a lo estipulado en el artículo 65 LACAP. Dicha Comisión ha elaborado el acta respectiva donde recomiendan DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ dicha licitación, por ausencia total de participantes; y realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA, según el Art. 72 literal f) LACAP. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto dos Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, ACUERDA: 1. DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN PÚBLICA 09/2021 AMSM "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL". SEGUNDA CONVOCATORIA. 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realice una contratación directa. 3. Aprobar los Términos de referencia para la CONTRATACIÓN DIRECTA 07/2021 AMSM "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL". 4. Autorizar de fondos PROPIOS la erogación de \$108.28 con aplicación a la CIFRA PRESUPUESTARIA 54313- IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR) la publicación de los resultados de la LICITACIÓN PÚBLICA 09/2021 AMSM, en medida de 3 columna x 4 pulgadas, una vez haya transcurrido el tiempo de ley y la resolución haya quedado en firme. 5. Nombrar Administrador de Ordenes de Compras de la publicación al Empleado Ing. Wilber Bladimir Torres Escobar Colaborador en la UACI. 6. Nombrar la





Comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación Directa CÓDIGO CD-07/2021 AMSM, a los señores Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI, Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Analista Financiero, Lic. Rene Saul Cruz López Jefe Interino Ad honorem Asesor Legal; e Ing. Juan Francisco Campos Guzmán Conocedor de la Materia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diez horas cincuenta minutos del día veintitrés de octubre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García  
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata  
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas  
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores  
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar  
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia  
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco  
Sexta Regidora Propietaria.



Vienen las firmas del acta N° 30

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía  
Décima Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez  
Décima Primera Regidora Propietaria Designada

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez  
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz  
Cuarto Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
Secretario Municipal.



Las firmas anteriores corresponden  
a la acta y sesión número treinta del  
Concejo Municipal de fecha 23/10/2021.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA  
NO TIENE VALIDEZ